



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad  
**AUTO DE SUSTANCIACION**

**INFORME SECRETARIAL**

Señor Juez, doy cuenta a Usted del presente proceso, informándole que el demandante solicita como medida cautelar el embargo y secuestro del remanente en el proceso 2018-00934 que cursa en este despacho judicial, memorial recibido el 16 de diciembre de 2020. Sírvase proveer.

Soledad, 10 de marzo de 2021.

*Janny Guiloth Polo*  
**JANNY GUILLOT POLO**  
SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD-** Soledad, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

<b>EJECUTIVO SINGULAR</b>	
<b>Radicado:</b>	087584189001-2018-00971-00
<b>Demandante:</b>	COOPERATIVA ASPEN
<b>Demandado:</b>	AGNELIS MARIA CASTRO DE MADURO Y RUPERTO MONSALVO ALMARALES.

Visto el anterior informe secretarial, se acogerá la solicitud de embargo de remanente de la parte demandante recibido por correo electrónico el día 16 de diciembre de 2020, dentro del proceso con radicación 08758-41-89-0001-2018-00934-00, cuyo demandante es COOPERATIVA MULTIACTIVA ASPEN SIGLA ASPEN, con N.I.T. 900.362.528-4 y demandado: AGNELIS MARIA CASTRO DE MADURO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.457.981 y RUPERTO SEGUNDO MONSALVO ALMARALES con c.c. No 22.363.376.

Por lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: EMBARGO Y SECUESTRO** del remanente de los bienes, dineros, títulos judiciales o los que por cualquier causa se llegaren a desembargar y así mismo la **RETENCION** de los títulos de depósito judicial que se encuentren libres o disponibles dentro del proceso y los que posteriormente lleguen a su despacho dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** con radicación 08758-41-89-0001-2018-00934-00, cuyo demandante es COOPERATIVA MULTIACTIVA ASPEN SIGLA ASPEN, con N.I.T. 900.362.528-4 y demandado: AGNELIS MARIA CASTRO DE MADURO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.457.981 y RUPERTO SEGUNDO MONSALVO ALMARALES con c.c. No 22.363.376 **SOLICITADO** por correo electrónico el día 16 de diciembre de 2020.

Palacio de Justicia, Carrera 21 No. 20-26 Piso 3 Soledad

Tel: 3887603-Correo: j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuenta Banco Agrario: 087582051001



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

**SEGUNDO:** Por secretaría líbrense los oficios correspondientes al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad.

**ADVERTENCIA:** La copia de la presente decisión judicial debidamente certificada por el correspondiente sello secretarial, hace las veces de oficio (comunicación) dirigido a la entidad y/o empresa correspondiente de la medida cautelar. Artículo 111 CGP: Los tribunales y jueces deberán entenderse entre sí, con las autoridades y con los particulares, por medio de despachos y oficios que se enviarán por el medio más rápido y con las debidas seguridades. Los oficios y despachos serán firmados únicamente por el secretario. Las comunicaciones de que trata este artículo podrán remitirse a través de mensajes de datos. Artículo 588. CGP (...) Tratándose de embargo o de inscripción de demanda sobre bienes sometidos a registro el juez la comunicará al registrador por el medio más expedito. De la misma manera se comunicará el decreto de medidas cautelares a quien deba cumplir la orden. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ**  
**EL JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD**

Hoy 11-03-2021

se notificó por estado No. 32 la anterior providencia



**JANNY GUILLOT POLO**  
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD**

CARRERA 21 No. 20-26 PISO 3 PALACIO DE JUSTICIA

Correo Institucional: j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SOLEDAD marzo 11 de 2021 OFICIO No. **150**

Señor(es): **Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad**

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho en providencia anexa, en lo pertinente. Al contestar, citar la referencia completa del proceso, indicando su número de radicación.



**SECRETARIA**

Palacio de Justicia, Carrera 21 No. 20-26 Piso 3 Soledad

Tel: 3887603-Correo: j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuenta Banco Agrario: 087582051001

